



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Setiembre del 2013

Visto, el Expediente N° 13-021775-001, que contiene el Informe N° 193-2013-OGPP-OP/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el órgano del Poder Ejecutivo, rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF dispone que las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, sujetándose a criterios de especialización funcional, cuando la entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad, así como de cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad;

Que, la Centésima Vigésima de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, crea, entre otras, la Unidad Ejecutora "Hospital de Huaycán", en el pliego 011: Ministerio de Salud, precisando además que, esta acción se sujeta al presupuesto institucional asignado al Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, manifestando que, ésta tiene como finalidad fortalecer la capacidad resolutive del Hospital de



Mr. De Habich



J. DEL CARRERO



D. CESPEDES M.



A. PASTOCARRERO G.



J. Zavala S.



Huaycán para la administración de los recursos de acuerdo a su categoría, lo cual permitirá optimizar su capacidad resolutoria asistencial de acuerdo a su categoría II-1, a fin de brindar servicios de salud a una población referencial de 174,849 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve) habitantes, siendo que las acciones de implementación serán financiadas con cargo al presupuesto de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, mediante Oficio N° 1577-2013-EF/10.01, el Ministro de Economía y Finanzas remite el Informe N° 449-2013-EF/50.06 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual señala que han procedido a efectuar la codificación de la Unidad Ejecutora "Hospital de Huaycán", al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestaria vigente;

Estando a lo informado y solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

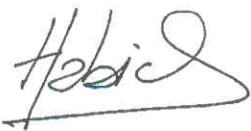
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, en el Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOS
Ministra de Salud

